

IX Congreso Nacional de Sociología Jurídica

Rosario noviembre de 2008

Comisión V: La Administración de Justicia y los operadores jurídicos en la resolución de conflictos.

“Los lazos invisibles del silencio: murmullos de la independencia judicial”

Autoras: Dra. Patricia E. Scarponetti – Lic. Zenaida Garay Reyna¹

Sumario

Más de una década de reconversiones institucionales del Estado, particularmente del Poder Judicial de Córdoba, no han podido dar una respuesta pública a la álgida cuestión de su independencia en sus relaciones político-estatales y político-sociales.

La incorporación del Fuero Penal Económico, de la Fiscalía Anticorrupción, y del Consejo la Magistratura, como novedades institucionales necesarias, aporta la oportunidad de tematizar la naturalización e institucionalización de las redes informales de clientelismo, corrupción, y patrimonialismo, como prácticas articuladas de poder presentes en diferentes casos judiciales mediáticos. Se suman a este panorama, las grandes transformaciones contemporáneas de las relaciones económicas y del capital, como marco de la mercantilización de las decisiones judiciales.

El presente ensayo pretende profundizar sobre el rol que poseen estos tópicos en los procesos judiciales, y su proyección social conflictiva en el sistema democrático, ante la creciente desconfianza de los ciudadanos en la justicia. Así mismo, también es posible abordar la independencia de los jueces, en el marco de las reglas institucionales del sistema judicial, ante las diferentes presiones a las que pueden verse sometidos en el desempeño de sus funciones, al interpretar el derecho y al administrar justicia.

Palabras Claves: Independencia judicial. Independencia Judicial. Corrupción. Redes de poder.

¹ Patricia E. Scarponetti, Dra. En Derecho y Ciencias Sociales. Titular de Sociología Jurídica de la Carrera de Abogacía de Universidad Nacional de Córdoba y Universidad Blas Pascal. Investigadora del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, F. de Derecho y Cs. Sociales-UNC.

Zenaida Garay Reyna, Licenciada en Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Córdoba. Actualmente becaria de Conicet y candidata a Doctora del Programa de Doctorado en Ciencias Políticas del Centro de Estudios Avanzados. CEA-UNC.

Introducción

Pasado ya el momento de la implementación de diversas reformas en las Administraciones de Justicia en la mayoría de los países de la Región, diversos analistas se preguntan por el cambio operado. Los diagnósticos indican como los objetivos reformistas son auspiciados por actores internacionales que han tratado de modificar diversos aspectos tales como el acceso a la justicia hasta asegurar que los rediseños institucionales judiciales agilicen el tratamiento de conflictos, cuyo acento mayor tiene por eje maximizar el control sobre los operadores jurídicos e institucionales.

La glocalización, concepto bisagra -como hipotetiza Aníbal Ford (1999)- es la adaptación de las reformas aplicadas en el continente a intereses y visiones norteamericanas, que intentaron proyectar la imagen de que con la mera introducción de la reforma se lograría impulsar los estándares laborales en materia de justicia ya existentes en otros países. El criterio optimista de mejora de la gestión puede observarse en el gasto que realizara el BID² para fortalecer, en primer lugar la infraestructura edilicia y la instalación de soportes para un mayor uso informática. Es en este marco que se crea en Córdoba la nueva sede penal – Tribunales II-³.

La proliferación creciente de estudios sobre las reformas judiciales realizadas en Argentina y en el continente, netamente focalizadas a la evaluación de las implementaciones, observan una serie de comentarios críticos acerca de la real operatividad producida desde 1996 a la actualidad. Entre los aspectos mayormente destacados, algunos expertos se detienen en considerar “la sensación general de no haber podido alterar en lo sustantivo <la organización judicial >ni los incentivos ni la cultura del sector”; en segundo lugar dan cuenta acerca del hecho de que sólo fueron las cúpulas de los poderes judiciales las que asumieron su implementación resultando un factor determinante que incide en su debilidad. La participación escasa en el diseño de las reformas de otros sectores jurídicos y sociales fortaleció aún más la visión mediática de la escasa independencia interna y externa del poder judicial.

En referencia al rediseño de las instancias para juzgar la corrupción política y económica, variando en principio la clásica lógica del fuero penal, la discusión aún sigue en

² Préstamo del BID 1287/OC-AR por 215 millones de dólares, cuyo objeto era la Modernización del Estado cordobés, otorgado el 31 de julio de 2001, desglosado en varios desembolsos.

³ Así sumados los recursos que proveyó el BID para los proyectos en infraestructura e instalaciones para redes informáticas suman 38.86 %. Estos recursos modificaba las condiciones laborales de los jueces a pesar de que el discurso reformista era mejorar para las condiciones de los justiciables. Uno de ello fue el gasto que se produjo para el tendido del cableado que permitiría el uso informático adecuado en red. Los préstamos son recursos que el Estado debe devolver.

pie a pesar de las reformas implementadas. La opción por herramientas no usadas hasta el momento, tales como la oralidad del proceso, el control de legalidad, y aquellas propiciatorias del cambio de los juzgados de instrucción por las Fiscalías y jueces de control, la creación del fuero penal económico y la incorporación del juicio por jurados, generaron paradojas procedimentales configuradoras de híbridos organizativos, contradictorios entre lo nuevo y los viejos principios procesales⁴.

Sin bien existe cierto consenso principista en lo que atañe a desterrar los aspectos inquisitivos del proceso penal al reemplazarlos por el sistema acusatorio, dos problemáticas no menores en el fuero se apuntan como acuciantes; por un lado, la certeza de que “los criterios procesalistas fueron reemplazados por criterios de gestión”⁵ y por otro, la persistencia del antiguo uso laboral de “delegación de funciones”, aludiendo a como las prácticas laborales del Fuero Penal son frecuentemente realizadas primando el criterio de elegir las causas por la “facilidad” de su tratamiento⁶. En realidad, la mayor parte del trabajo en los juzgados es elegido y realizado por los empleados de menor escalafón, nos relatan nuestros entrevistados lo cual coincide con evaluaciones que comentan:

“La imagen que dan los nuevos juzgados informatizados en la región no es en absoluto una imagen de modernidad. Siguen existiendo los expedientes escritos pues la informática no los ha reemplazado, sigue siendo inexistente para las partes la figura del juez y sigue dependiendo el avance de las causas de la acción de funcionarios subalternos”⁷.

Sin embargo si se analizan cuales son “las marcas” de los textos, la naturalización del contexto internacional de promoción reformista y el escaso cuestionamiento de sus consecuencias para el universo simbólico de las prácticas de los operadores judiciales, soslaya a nuestro modo de ver una cuestión esencial en las críticas a sus implementaciones. La focalización aísla a las reformas del contexto sociopolítico imperante durante la época, signado por los profundos cambios estructurales en el mercado laboral de flexibilización,

⁴ Así el principio de “la sana crítica racional del juez” debe en el actual rediseño someterse a los propugnados por el juicio por jurados.

⁵ “La gestión del proceso de reforma judicial: experiencia y lecciones”. En Revista N° 3 *Reformas procesales penales en América Latina*. CEJAS.

⁶ La diferencia con otros fueros es porque si no existe querellante particular, el fuero tiene la total discrecionalidad de elegir el orden de tratamiento de las causas. En general guiados por el criterio de diferenciar causas con presos o sin presos. Al respecto véase el artículo de Binder “Los oficios del jurista...” en el cual relata los diversos tipos de situaciones que a la vez hemos observado refrendadas por nuestros entrevistados. En Revista N° 3 *Reformas procesales penales en América Latina*. CEJAS.

⁷ En tal sentido coinciden los entrevistados como los analistas de las reformas procesales. Véase al respecto las Revistas *Reformas procesales penales en América Latina*. CEJAS. N° 3, 6 y 11.

precarización y desempleo o el desvinculamiento de los procesos de privatización y terciarización de servicios en el propio Estado.

Estructurar un análisis como el que aquí se propone supone pensar los entramados de este *logos* empresarial en la gestión pública cuya pretensión es fundar un nuevo imaginario social de “gestión eficiente”. Descifrar en este marco, el re-acomodamiento de las lógicas internas que organizan el espacio de las relaciones sociales, pensando que permitiría reconocer el modo en que los contextos locales traducen y muy posiblemente “filtren” los parámetros globales inscriptos en las prescripciones provenientes de los discursos del *management* auspiciado por la nueva economía global. Para nosotros, las reformas judiciales no representan los mecanismos de transmisión y promoción de este otro “estilo judicial del funcionario público de justicia”, sino que más bien observamos un resultado paradójico por el cual se pierde aquello que se pretende, tanto el control como la eficiencia de la gestión aparecen amputados en las prácticas laborales concretas.

El fin del presente ensayo es comprender cómo las lógicas reconfiguradoras de las prácticas en las administraciones justicia son parte de una trama social compleja históricamente contextualizadas, presente tanto en los procesos de construcción por parte de los productores del discurso reformista así como por los usos prácticos de que los operadores jurídicos realizan y entrelaza a ambos con actores políticos y grupos de poder económicos. Si bien, ambas prácticas laborales -las antiguas y las nuevas propuestas por las reformas- se identificaban tras el significante del empleado judicial, la trama simbólica que otorga especificidad a las distintas dinámicas en los contextos analizados, nos permiten ver que las relaciones sociales de poder se mantienen intactas, por lo cual puede afirmarse que la independencia judicial seguirá siendo una materia pendiente.

El descorrimiento del velo: funcionarios públicos y denuncias por corrupción

A la par de las reformas judiciales se instaron las reformas políticas⁸, lo que muestra que si bien la génesis de dos de los organismos de control de la corrupción en la Provincia de Córdoba ha sido común, su desarrollo puede caracterizarse como dispar. En el año 2000 se

⁸Estas reformas, en los noventa, implicaron complejos rediseños institucionales, fueron acompañadas de modificaciones constitucionales, dando oportunidad a leyes que impulsaron la incorporación de nuevas figuras propias de lo que se comenzó a conocer como *accountability*, bajo la bandera del fortalecimiento ciudadano y la profundización democrática. A la par que se reconocían e incorporaban nuevos derechos colectivos, surgieron los Defensores del Pueblo, las Oficinas Anticorrupción, y los fueros especializados en materia penal y económica. Véase al respecto Scarponetti Patricia, Garay Reyna Zenaida y otros: “El Rediseño institucional del Estado como ámbito de control ciudadano”. IV de Sociología Jurídica, Universidad de La Pampa, 2004.

promulga *La Carta del Ciudadano*, Ley provincial N° 8835⁹, cuyo Título III “lucha contra la corrupción” justifica una de las controversias sociales de la época. Desde esta normativa se incorporan la *Oficina Anticorrupción, en el ámbito del Ministerio de Justicia*, como organismo encargado de velar por la prevención e investigación de conductas comprendida en la Ley N° 24.759 la cual debía estar a cargo de un Fiscal de Control Anticorrupción¹⁰. La Ley crea además *Tribunales del Fuero Penal Económico y Anticorrupción*, en el en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba¹¹.

El rediseño busca frenar una latente desconfianza ciudadana hacia los poderes provinciales que constantemente es azuzada por la presión mediática. Entre los antecedentes de de casos de corrupción judicializados, previos a la creación de esta reorganización institucional para investigar la corrupción, las referencias pueden comenzarse a señalarse a partir del *caso testigo* con el asesinato Regino Maders en septiembre de 1991, durante el

⁹ Esta ley será polémica no sólo por su contenido (enuncia la necesidad de transparencia en la función pública y privatización del Banco de Córdoba, EPEC, y los juegos de azar entre otros), sino por la sospecha de irregularidades en su sanción en marzo de 2000, por el apoyo sorpresivo de un senador de la oposición – Jorge Bodega-, el cual fue acusado de haber recibido un dinero a cambio. La Fiscalía Anticorrupción y la creación del Fuero Penal Económico fueron instados por la Convención Interamericana contra la Corrupción y pretendían juzgar todo tipo de causas de irregularidad funcional, violaciones a los deberes de funcionario público y al régimen de declaraciones juradas de incompatibilidades establecidos por la legislación vigente. El fuero Penal Económico fue finalmente creado por ley 9122, modificado por ley 9181 y 9199, que a su vez modificó el Código procesal penal de Córdoba y la Ley 8123). La ley 9122 y sus modificaciones (ley 9181) describen los tipos delictivos que corresponden sean juzgados dentro de este fuero específico.

¹⁰ La Fiscalía Anticorrupción y la creación del Fuero Penal Económico fueron instados por la Convención Interamericana contra la Corrupción y pretendían juzgar todo tipo de causas de irregularidad funcional, violaciones a los deberes de funcionario público y al régimen de declaraciones juradas de incompatibilidades establecidos por la legislación vigente. El fuero Penal Económico fue finalmente creado por ley 9122, modificado por ley 9181 y 9199, que a su vez modificó el Código procesal penal de Córdoba y la Ley 8123). La ley 9122 y sus modificaciones (ley 9181) describen los tipos delictivos que corresponden sean juzgados dentro de este fuero específico.

¹¹ Art. Libro II del Código Penal de la Nación: **A) Título VI (Delitos contra la Propiedad):**a) Capítulo 4° - relativos a estafas y otras defraudaciones: art. 173, inc.7, Inc. 11, 12, 13 y 14; art. 174, inc.6. b) Capítulo 4bis: usura: Art. 175 bis, 3er párrafo. c) Capítulo 5: (quebrados y otros deudores punibles) Art. 176, 177, 178, 179, 1º párrafo y 180.B) Título VIII (delitos contra el Orden Público) Art. 210. En éste cuando el acuerdo para delinquir versare sobre la comisión de los hechos típicos establecidos en éste artículo. **C) Título XI: Delitos contra la Administración Pública:** a) Capítulo 4: (abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público) arts. 248, 249, 250, 251, 252, 253. b) Capítulo 5 (violación de sellos y documentos) arts. 254. En estos últimos dos casos cuando sus autores hayan integrado el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal, desempeñando las funciones de Gerente, Director o Jerarquía Superior, sean o hayan sido Directores de Entes Descentralizados, autoridades autárquicas, Sociedades o Agencias del Estado; ejerzan o hayan ejercido el cargo de Comisario Mayor o Superior de las Fuerzas de Seguridad, Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia o Municipales, Intendentes y Presidentes de Comunas, Legisladores Provinciales o Concejales Municipales o Funcionario de ambos Poderes Legislativos que ostenten la jerarquía de Director o Superior, y Funcionarios o Magistrados que integren o hayan integrado el Poder Judicial. y 255; c) Capítulo 6: (Cohecho y Tráfico de influencias) art. 256, 256 bis, 257, 258, 258 bis, 259. d) Capítulo 7°: (Malversación de caudales públicos) art. 260, 261 1 Párr., 262, 263 y 264. e) Capítulo 8°: (Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas) art. 265.f) Capítulo 9°: (Exacciones ilegales) art. 266, 267, 268. g) Capítulo 9° bis: (Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados). Art. 268 (1), 268 (2) y 268 (3) h) Capítulo 13: encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo) art. 279 ic. 3° en función del art. 278.**B) Título XII (delitos contra la fe pública)** e) Capítulo 5 (de los fraudes al comercio ya la industria) art. 300 Inc. 2 y 3; 301.

gobierno de Angeloz¹²; este crimen que como en una novela policial pretende durante buena parte de la investigación pasar por un crimen pasional, es luego vinculado con las investigaciones que estaba realizando el ex senador radical sobre los proyectos de concesión y privatización de las usinas de EPEC¹³, además, como se argumentara en el juicio, Maders trataba de realizar investigaciones sobre otros negocios relacionados con la concesión del juego. Recién en 2004 se eleva la causa a juicio, siendo seguido habitualmente por el público a través de las noticias de la prensa.

En este caso, la influencia del poder político sobre el judicial no escapó a la opinión pública, que observó azorada como se sucedieron jueces, fiscales y pericias que no supieron o pudieron esclarecer el crimen, quedando la sospecha siempre presente para los cordobeses, que algunos operadores judiciales bajo ciertas circunstancias entorpecían las investigaciones. Una maniobra muy conocida y posible de resolver normativamente es que alguno de los imputados busca como defensor un abogado que ya tuvo problemas con el fiscal que lleva la causa lo que produce el apartamiento inmediato del fiscal. Pero a estas presiones externas, muy usadas, se agrega un entorpecimiento permanente en el tratamiento de causas complejas, reiterado en todos los casos, algunos de los cuales relatamos y otros que pueden verse en el anexo que se acompaña. Por ejemplo, en igual magnitud se sucedieron los desplazamientos de jueces para constituir la Cámara que juzgó en su momento al ex gobernador Angeloz; en el mismo rumbo, actualmente las Cámaras tratan de sustraer sus actuaciones al tratamiento del caso de estafa más complejo, el del Registro de la Propiedad.

Estas estrategias se realizan mediante el secreto institucional que comprende ciertas protecciones conocidas como las “técnicas del paraguas”, que permiten a los empleados ser solidarios, en los ejercicios del secreto ante sus superiores jerárquicos, y más aún con sus propios colegas. Según Giraud (2006)¹⁴ el empleo de esta técnica puede desbordar las relaciones de poder o aquellas por conflictos de intereses. Si el corporativismo interno hace frente a una amenaza externa no por ello se construye sobre un posicionamiento solidario y una concepción compartida de responsabilidades sino que por el contrario, lo que ocurre es que solo trata de evitar los riesgos de forma interindividual.

¹² Recién en 2004, se eleva la causa a juicio, siendo seguido habitualmente por el público a través de las noticias de la prensa. En un primer juicio, se condenó en 2005, del ex policía Oscar Hugo Síntora, como autor material del asesinato. En un segundo juicio, en el 2008, se exonera a Medina Allende, único imputado como instigador de asesinato.

¹³ Empresa de Energía Eléctrica de la Provincia de Córdoba.

¹⁴ Giraud Claude (2006) *Acerca del secreto. Contribución a una sociología de la autoridad y del compromiso*. Buenos Aires: Biblos, p. 87

El segundo en el listado de sorpresas públicas fue el caso llamado “Buen Pastor”, por el que se condenó a Luis Medina Allende, ex diputado provincial, personaje de confianza del gobernador Angeloz, por estafa por la venta de un terreno en el que se situaba la por entonces cárcel de mujeres de Córdoba. A este le sigue en orden de escándalo social el “super proceso del Banco Social de Córdoba”, por el cual fue investigado el vaciamiento de esta entidad, que se había logrado por medio del otorgamiento de créditos, de forma irregular a empresas y particulares incobrables. En este caso, Jaime Pompas, ex presidente de ésta desaparecida entidad bancaria, y ex apoderado de la U.C.R, fue condenado junto con otros directivos del banco, condenado por la estafa y vaciamiento del Banco. Esta causa paradigmática fue, según se señaló en los medios de comunicación se constituyó en

“la causa penal-económica más grande de la historia argentina e insumió cientos de allanamientos, más de un centenar de imputaciones, tuvo docenas de personas condenadas -en no pocos casos de prisión efectiva- y, debido a su magnitud, debió ser dividida en etapas. Hasta 2002 se llevaban realizados ocho juicios orales y públicos del “super proceso”, y en los Tribunales cordobeses todavía quedan por resolverse causas sobre el mismo tema”¹⁵.

Solamente la Oficina Anticorrupción comienza a funcionar de modo inmediato, tras la sanción de *La Carta al Ciudadano*, siendo nombrado como primer fiscal Luis Juez, desde el 26/09/2000, tras la investigación de varios casos de resonancia pública, que involucraban principalmente funcionarios de primera línea del gobierno provincial, entra en conflicto con el gobernador José Manuel de la Sota, por lo que resulta despedido el 10/10/2002 con una imputación por defraudación¹⁶. Este escándalo del despido de Luis Juez, relevado de su cargo por el entonces gobernador interino Herman Olivero, que termina con la Fiscalía Anticorrupción. El despido del Fiscal aparece vinculado con el inicio de investigaciones sobre posibles comisiones ilegales en el otorgamiento de créditos de organismos internacionales¹⁷. Otros casos que llevaron al distanciamiento entre Juez y el ex Gobernador

¹⁵ La Voz del Interior, título: “Falleció Jaime Pompas”, 27 de junio de 2003.

¹⁶ La imputación referida –la incompatibilidad entre el cobro como funcionario provincial con dedicación exclusiva y el ejercicio como abogado- fue la excusa para su salida, ya que el gobernador, había expresado que todo funcionario que fuese imputado en alguna causa, debía abandonar sus funciones. Este principio sin embargo no fue aplicado al Ex fiscal de Estado y actual Senador Provincial, Carbonetti, quien tuvo varias denuncias iniciadas en su contra .

¹⁷ Según informaba un matutino local, Juez señaló que estaba preparando una denuncia relacionada con “*el manejo de los créditos que el Banco Mundial otorgó a la Provincia para la realización de la obra pública y la contratación de consultoras*”. Mencionó que había descubierto “*gruesísimas irregularidades*” en la contratación de consultoras que tenían a su cargo la elaboración de proyectos para solicitar fondos a organismos internacionales de

De la Sota fueron las investigaciones de presuntas irregularidades cometidas por Carbonetti (ex- fiscal de Estado) y por Olga Riutort (ex- Secretaria de Gobernación y ex -cónyuge del gobernador) durante su primer periodo de gobierno.

Esta forma en por la cual se sucedieron lo hechos, demostraría que la autonomía del cargo no es real y que la autoridad política es intocable. No obstante ello lo paradójal resulta que de estas disputas ciertos actores judiciales se convierten en actores políticos¹⁸.

El fiscal fue reemplazado por Beatriz Seife, una ex jueza municipal de faltas sin que durante su desempeño trascendiera ninguna denuncia¹⁹ y quien finalmente renuncia en marzo del 2003, motivo por el cual la Oficina Anticorrupción queda acéfala. En agosto de ese año se crea el Fuero Penal Económico y Anticorrupción, asignándose competencia a la Fiscalía de Instrucción Distrito I Turno 1, que comenzó a denominarse Fiscalía de Instrucción en lo Penal Económico y Anticorrupción, determinándose asimismo competencia en la materia a un Juzgado de Control, y a una Cámara del Crimen²⁰. En breve tiempo se pudo demostrar que una sola fiscalía a los fines de la investigación de los delitos económicos, y dada la complejidad de los hechos investigados resultaría insuficiente, ya que era necesario de que dispusiera de infraestructura y personal adecuado para el tratamiento de los conocidos delitos de “guante blanco”. Al año de su creación, los medios de comunicación daban cuenta de un incipiente colapso de la Fiscalía por la gran cantidad de causas que atendía, ya que solamente había dictado dos sentencias por delitos comunes. Resulta evidente que la realidad contrastó con el discurso. Si se recuerda que en el 2003 se había afirmado desde el oficialismo que *“el fuero no atenderá más de 60 ó 65 causas por año, porque los casos de escasa trascendencia (por ejemplo las estafas con billetes o cheques falsos, etcétera) serán atendidos por juzgados “comunes”*²¹”

crédito, como el Banco Mundial. *“So pretexto de que tenían la no objeción del Banco Mundial, el Gobierno cobró siderales sumas en dólares que no han podido ser justificadas con el trabajo que cada una de estas consultoras han tenido que desarrollar”, “las consultoras (que desarrollaron proyectos para el Banco Mundial) tienen todas el mismo hilo conductor, todas han sido manejadas con el Organismo de Coordinación, Programación de la Inversión y Financiamiento (Ocpif), que dependen directamente del señor Miró”.*

La Voz del Interior, 11/10/2002 - http://buscador.lavoz.com.ar/2002/1011/politica/nota124281_1.htm.

¹⁸ Es el caso de Luis Juez fiscal anticorrupción que enfrenta al poder político del Ejecutivo Provincial y luego de ser desautorizado con el fin de sus funciones, convoca un simbólico imaginario moral en la población que lo lleva a disputar la intendencia y ganar las elecciones. Al presentarse durante el año 2007 para las elecciones de Gobernador de la Provincia denuncia fraude electoral lo que conduce a un proceso de intervención del Juzgado Electoral que interviene el conteo de votos y declara al actual Gobernador Schiaretti gobernador por escasa diferencia de votos. Las denuncias presentadas por fraude son desestimadas.

¹⁹ Véase Tabla N° 1 Tabla de Casos de la Fiscalía Anticorrupción.

²⁰ Luego se asignó competencia indistinta en ésta materia a todas las Cámaras del Crimen, ya que se consideró excesiva una Cámara a tales efectos. Una de la principales críticas que se hizo a en la creación del fuero fue la asignación de competencia específica a otra Fiscalía ya existente, a cargo del Dr. Amayusco.

²¹ La Voz del Interior, 07/08/2003 http://buscador.lavoz.com.ar/2003/0807/politica/nota182885_1.htm

Estadísticas del funcionamiento de la fiscalía Anticorrupción 2003-2005²²

DESCRIPCION	AÑO		
	2003	2004	2005
Denuncias ingresadas	152	180	65
Actuaciones labradas ingresadas	100	117	21
Denuncia contra funcionarios con privilegio constitucional	10	10	16
Total de causas ingresadas	337	138	26
Causas con preso ingresadas	40	38	0
Causa sin preso ingresadas	297	100	26
Total Causas resueltas	121	36	36
Por requisitoria de elevación a juicio	40	16	8
Solicitudes de sobreseimiento	37	7	11
Decretos de archivos	38	7	4
Solicitudes de desestimación y archivo	4	4	2
Requerimiento de investigación jurisdiccional (por privilegio)	2	2	11
Total de causas sin resolver acumulado	216	318	308
Porcentaje de causas sin resolver sobre el total de causas ingresadas 2003-2005			61%

Un Informe de la Ong *El Ágora* resalta que para el 2005, la fiscalía que posee el fuero, manejaba 60 causas complejas, y que

“sin embargo la mayoría de ellas (algunas con causas millonarias y con ex funcionarios y otros en funciones) no habían sido sometidas a juicio oral y público. La búsqueda de pruebas, realizar pericias, responder reclamos, tomar indagatorias y efectivizar las diligencias procesales, son llevadas cabo con sólo once empleados del poder judicial y sólo seis de ellos pueden instruir sumarios”. Así mismo *“también debe enunciarse que en la reforma legislativa del fuero, se excluyó la figura de la defraudación calificada, lo cual le restó una competencia importante al Fiscal, casos que son tramitados en otra fiscalía”* (El Ágora, 2005:45).

Dada la gravedad del desborde de la cantidad y calidad de la causa ingresadas a la Fiscalía del Fuero Penal Económico²³, a inicios del 2008, el Gobernador Schiaretti anunció²⁴,

²² Tabla: Elaboración propia. Fuente de datos: Información recabada en el Fuero Penal Económico por El Ágora (2005): *Cuestionario sobre la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción. Proyecto Monitoreo del Cumplimiento de la Convención*. Pp. 47-48.
<http://www.elagora.org.ar/site/documentos/MONITOREOenCORDOBA.pdf>..

²³ Véase en Anexos Tabla N° 2 detalle de casos presentados al Fuero Penal Económico.

²⁴ *“Por eso estamos remitiendo hoy a esta Legislatura el proyecto de creación de una nueva Fiscalía Anticorrupción, con dos nuevas secretarías y la dotación de otras dos secretarías a la fiscalía existente para agilizar sus investigaciones. Además vamos a poner en marcha dándole los recursos adecuados al Poder Judicial,*

en ocasión de la apertura de sesiones de la Legislatura Unicameral de la Provincia de Córdoba, la creación de otra fiscalía. Recientemente a mediado de setiembre de 2008, el bloque mayoritario instala como posible debate, poner a consideración del Poder Legislativo la ley que daría origen a la segunda fiscalía en el Fuero Penal, Económico y Anticorrupción, con dos secretarías, además de agregarse dos secretarías más a la fiscalía ya existente.

El día que iba a tratarse el proyecto es retirado porque “los sondeos previos” anuncian que faltará el quórum para su aprobación. Los argumentos que se debaten políticamente resultan de cuáles son los criterios para cubrir el cargo del nuevo fiscal en dicho fuero; tal disputa previene que es muy posible se retarde bastante su implementación. El bloque opositor al gobierno, el Frente Cívico argumenta que la creación de una competencia anticorrupción debe ser competencia de todos los fiscales “para evitar que tan solo dos funcionarios manejen las causas en que se denuncian los poderosos de turno”; en contrapartida, el proyecto del Ejecutivo privilegia al Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, actual organismo examinador y seleccionador de quienes aspiran a ser nombrados jueces, fiscales y asesores letrados para que concurre al nuevo fiscal del fuero penal económico. Una tercera posición sería que convoque a un concurso especial para cubrir estos nuevos cargos requeridos. Mientras que el criterio del actual Fiscal General, proclama que cualquier persona que haya aprobado el examen para fiscal puede ocupar ese lugar.

Megacausa por Fraude del Registro de Propiedad²⁵

Tras dos años de investigaciones, en abril de 2008 y luego de haber superado todos los obstáculos propios de los casos de gran complejidad, la Justicia de la ciudad de Córdoba pidió la elevación a juicio de las primeras causas por fraudes con inmuebles en el Registro de la Propiedad, en las que son imputadas 150 personas, 25 de las cuales se encuentran en prisión preventiva y el resto con libertad condicional y fianzas, que van desde 30 mil a 250 mil pesos, a lo que se suma el impedimento de salir del país²⁶.

Las indagaciones se hicieron públicas el 25 de enero 2006, por una denuncia de las autoridades del Registro General de la Provincia, donde se advirtió la adulteración y

el cual de perito en delitos económicos e informático para que estos delitos de guantes blancos puedan ser investigados con las técnicas que corresponde, asesorando a los fiscales y a los jueces como debe ser.” Gobierno de la Provincia de Córdoba - Secretaría de Prensa y Difusión (2008).

²⁵ Fuente *La Voz del Interior*, enero del 2006 a setiembre 2008.

²⁶ Aunque vale recordar que las primeras investigaciones fueron ordenadas por la fiscal de Instrucción del Distrito Judicial N° 1, Turno 1 de la ciudad de Córdoba, Patricia Oscariz, que renuncia al cargo luego de denuncias por cheques sin fondo. Las investigaciones estuvieron a cargo del fiscal de Instrucción Alejandro Moyano.

falsificación de diversos asientos inmobiliarios, realizados supuestamente mediante manipulación de documentos por parte de personas que trabajan en ese organismo y gente de afuera. Al retirarse la primera fiscal que investiga la causa, la Fiscalía General afectó un cuerpo especial de fiscales y empleados dado las implicancias y volumen de la causa.

Sin embargo las denuncias que datan del año 2005 fueron realizadas por la Dirección del Registro, originando la investigación judicial sobre una sustracción y sustitución de un asiento dominial referido a un campo en el norte cordobés. La maniobra había sido descubierta en los archivos de la institución y se requería de participación de empleados. La primera maniobra denunciada consistía en cambiar el nombre del propietario de ese inmueble en el documento registral. La segunda parte, aparentemente, pasaba por solicitar (y obtener) por parte del Registro de la Propiedad un certificado de publicidad donde constara oficialmente ese nuevo nombre como propietario del campo. Las investigaciones permitieron establecer que todas las operaciones irregulares detectadas tenían como objetivo falsear y cambiar el dominio de los inmuebles en el Registro de la Propiedad, con el propósito de apropiarse ilegítimamente de esos bienes, en su mayoría desocupados, ubicados tanto en la Capital cuanto en el interior de la provincia. Las primeras imputaciones, corresponde a una denuncia por supresión del asiento dominial de un campo del norte de la provincia, en el límite con Santiago del Estero.

En esas maniobras intervinieron escribanos y distintas personas, que se distribuyeron las tareas con las que, paso a paso, lograban falsear los datos correspondientes a las propiedades elegidas. Se han involucrado empleados (dos empleados jerárquicos y dos ordenanzas) del Registro de la Propiedad de Córdoba, tres escribanas (dos de ellas destituidas), martilleros y algunos particulares (gestores, comerciantes, un militar)²⁷. Las imputaciones se refieren a la supresión de documento público; defraudación en perjuicio de la administración pública; violación de medios de prueba, registros o documentos; instigadores de falsificación de instrumento público; coautores de estafa y partícipes necesarios de usurpación.

El dato curioso del primer juicio sustanciado recientemente en la Cámara 10ª del Crimen de la ciudad de Córdoba, por el que se encontraron culpables a miembros de la

²⁷ De tal magnitud era la gravedad de las denuncias que la Policía allanó el Registro General de la Provincia, y dejó al grupo policial de élite *Eter*, los que comenzaron a custodiar el edificio.

familia Cerdá, empleados del Registro con vinculaciones inmobiliarias y escribanías de la capital, es que las penas impuestas fueron menores que las expectables a pesar de que la sentencia destacaba que las maniobras investigadas no sólo causaron un grave daño institucional, sino que no se podrían haber concretado sin la participación de empleados de ese organismo. A esto se sumó una declaración de uno de los acusados de fraudes en el Registro de la Propiedad de la Provincia. Éste involucró en ese tipo de maniobras al legislador Domingo Carbonetti, al ex gobernador José Manuel de la Sota, al ministro de Finanzas Ángel Mario Elettore y a otros funcionarios y dirigentes políticos.

Hasta aquí hemos dado cuenta mediante una descripción casuística, de ningún modo agotada, y solamente presente a los fines de indicar la magnitud de la complejidad de las causas, apelando a mostrar que las mismas forman parte de las relaciones de poder en todas sus expresiones: económicas, políticas, institucionales y sociales, imbricadas y entrelazadas y por tanto reveladoras de la actual complejidad. No resulta igual el juzgamiento por delitos de estafa común que enfrentar el juzgamiento de estafas realizadas por quienes pertenecen a la elite local.

En este contexto las interrogaciones acerca de las reformas políticas y judiciales realizadas revelan que necesariamente se precisan otros criterios y que las reformas tal cual se van produciendo no han podido superar. Pensar que esto no se piensa desde las cúpulas judiciales sería creer que quiénes detentan la estructura de poder son ingenuos, aún si consideramos a aquellos actores sociales que sostienen “una ética pública al servicio de la justicia”. Una respuesta inocente sería quedarse en la superficie, lo cual no implica denostarla, y que resultaría de pensar que es tan grande la necesidad de recursos de todo tipo para el abordaje de la complejidad que el problema presupuestario resulta determinante; ello requiere preguntarnos como es el juego de poder en la discusión por la asignación presupuestaria para la Administración de Justicia. Otro tipo de respuestas sería que aunque estas reformas logren poco, instalan, descomprimen la conflictividad social, no generan resolución de conflictos complejos pero realizan algún tipo de “contención” hacia algunos sectores sociales, respondió algunos de nuestros entrevistados. Otra posible puede ser aunque sean políticas de “parche” ya no se puede volver atrás, por lo cual las políticas se estructuran desde la contingencia y operan sobre la marcha.

Como en la marcha es ineludible descartar las prácticas de empleados y funcionarios del poder judicial, la segunda parte es analizar que hacen ellos para trabajar en este contexto

de escasez, estos casos. En el siguiente apartado tratamos entonces de presentar algunos de los efectos colaterales de ese sector de los empleados públicos que trabajan en el poder judicial, quienes curiosamente tienden a no reconocerse como empleados públicos de acuerdo a la segmentación jerárquica de las Administraciones de Justicia, según reconocen algunos de nuestros entrevistados.

El control desbordado: concursos y movilidad de los operadores jurídicos

Logradas las infraestructuras, el segundo punto de las reformas pretendía homogenizar el saber legítimo mediante el control del trabajo judicial en un contexto tanto de la necesidad de contar con mayor número de empleados judiciales así como de mejorar su capacitación profesional. Inhibidos de trabajar el conjunto institucional, las reformas se centran en detectar necesidades acuciantes, estableciendo un orden para la provisión de cargos, provisiones que a veces resultan pensables desde las presiones políticas o sociales generalmente mediatizadas, o de otras que se enmarcan en la restricción de recursos económicos para dar respuesta a toda la Administración provincial de Justicia²⁸.

En primer lugar, lo que aparece es una gran *movilidad laboral interna* provocada por la solicitud creciente de concursos a modo de satisfacer una cuantiosa demanda constituida por una variedad indeterminada de necesidades operativas del sistema. A estos concursos se puede presentar cualquier operador jurídico interno o externo al campo. Dicha movilidad se inserta en lograr ascensos no solo por cuestiones económicas sino además para dejar las posiciones laborales difíciles y agobiantes. Lo generado es una especie red elástica e inclusiva, a la cual podríamos considerar como “*ilusión de meritocracia*” desde la cual opera el sentido de que si se preparan para el examen concursal, todos pueden hacer de todo: pasar de prosecretario a secretario, de secretario a asesoría letrada, de ayudante fiscal a juez, desplazándose de fueros aún incluidos los territoriales, como son los juzgados multifueros del interior.

Todo lo cual conduce a producir un conjunto variopinto de operadores jurídicos que si bien por un lado, es cierto que algunos se encuentran visiblemente expuestos a la sobrecarga laboral que los excede²⁹, por otro, tratan de aprovechar esta necesidad del sistema judicial para escapar no sólo del excedente laboral sino además lograr mejoras salariales. Una

²⁸ Esto ha provocado la avalancha en ambos campos que por su especificidad merecen descripciones analíticas pormenorizada que no podemos develar en este espacio, salvo apuntar algunas controversiales paradojas.

²⁹ Los entrevistados aluden al crecimiento de carpetas siquiátricas en los fueros penales, correccionales y de familia. No logramos a pesar de nuestra insistencia contar con datos al respecto.

vez logrado ascender mediante el concurso, los operadores judiciales cambian de territorios, de fueros y las prácticas se radican en una heterogeneidad de lugares que configura la experiencia laboral en una trama posiblemente más creativa pero a la vez menos productiva o eficaz para descongestionar el colapso de la administración de justicia cordobesa. A ello se agrega el refuerzo de “las familias judiciales” mixtura hecha de proponer sus propios familiares o de dejar concursar a abogados litigantes que una vez nombrados no se apartan de las causas en donde siguen litigando sus antiguos jefes o sus propios compañeros de estudios³⁰.

La mutación de los escenarios laborales por la presencia de los nuevos concursados o la ausencia de empleados en puestos claves se constituyen en saberes prácticos que se negocian. Pensamos el tema de las disputas por la autoridad que se le confiere a cada institución creada³¹. Giraud plantea que el funcionario público se mueve en una ambivalencia que le permite a la vez ser anónimo pero estar confortable. Si ser anónimo es espantoso, nos dice el autor, porque el anonimato erosiona las personalidades porque mina las capacidades individuales de iniciativa, a la vez resulta confortable en la medida que permite el desinterés por su trabajo ya que cuenta con la protección profesional que su posición institucional le proporciona (op cit., p. 89).

En una dinámica de producción constante de tendencias que marcan el devenir de las formas legítimas de ascenso social, generan una nueva disputa por el espacio de las nuevas definiciones del saber, es decir la red de relaciones amalgamadas entre las nuevas condiciones laborales y el imaginario simbólico de los operadores jurídicos. Tal cual se observa desde “la legitimidad concursal de ascensos”, impera una diversidad que implica el cruce de conjuntos discursivos, otrora separados y autónomos. Los servicios que cada fuero debe satisfacer dan lugar a una cierta autonomía que se pierde al cambiar dinámicamente de posición laboral pero que a la vez genera una compleja trama experiencial entre lo viejo y o nuevo. De modo tal que en la actualidad, la administración de justicia del poder judicial se transforma en un espacio dinámico en el cual circulan y se incorporan saberes susceptibles de ser resignificados hacia infinitas direcciones según las características de los operadores. Estas prácticas se convierten en un factor que colapsa aun más el sistema en tanto la predictibilidad de las prácticas jurídicas se pierde, la autonomía del funcionario se exagera aumentando el maltrato hacia los abogados y la cantidad de recursos se incrementa.

³⁰ En coincidencia con nuestro trabajo *Crudos y Cocidos*, un estudio de caso sobre el poder judicial provincial Binder también realiza estos señalamientos en el artículo ya citado.

³¹ Las quejas por las condiciones de trabajo de los fueros especializados, y las intra disputas por el nivel de autoridad para ejecutar las decisiones judiciales es una constante reiterativa por parte de nuestros entrevistados.

Esta multifuncionalidad laboral de los agentes, se inserta y entrelaza con los nuevos valores económicos de la economía global, de los cuales se destaca la necesidad de flexibilidad de los sujetos para adaptarse a nuevos contextos y funciones. En este sentido, importa destacar cómo las proyecciones ideales acerca de las descripciones de los puestos de trabajo que proyectó la reforma, no tomó en cuenta a los sujetos que debían ocuparlos, ya que los mismos son intercambiables.

Sin embargo esta adaptabilidad laboral de los trabajadores del sector, viene de la mano de una contradicción con otra tendencia presente en el mundo del trabajo: la necesidad de la especialización ¿Cómo conviven la especialización de saberes específicos con la polivalencia de los mismos? Aquí indudablemente la variable de ajuste social e institucional son algunos individuos, generalmente insertos en las posiciones laborales inferiores del poder judicial. Lo comprobable es que esta movilidad se traduce en consecuencias que cooperan también al mentado colapso de la administración de justicia cordobesa.

Algunas consideraciones finales, ¿existirá un debate sobre lo que no se realiza?

Ahora bien, considerando los límites de la autonomía señalados, puede agregarse que el control y la eficiencia de gestión que quiso importarse e instituirse a través de la reformas – los fiscales anticorrupción, los fueros especializados, los defensores del pueblo – terminan burlados, es decir subvirtiendo lo propuesto y configurándose como parte constitutiva de ese poder instituido incontrolable.

Los medios de comunicación se constituyeron así en el elemento determinante para remarcar en la ciudadanía que tanto las reformas judiciales y políticas realizadas durante el gobierno anterior como el impulso del actual, juegan un papel simbólico en la estructura de poder. Muestra de esta situación es su visibilidad, a través de “conocidos escándalos mediáticos”, que los medios de comunicación recogen e instalan opacando las “públicas buenas intenciones originarias” de los rediseños institucionales, y publicitando el ocultamiento o secreto de “privadas relaciones de poder”; relaciones de las cuales, los empresarios de los medios de comunicación no son ajenas y que también aprovechan.

Así aquellas causas complejas en términos de su trascendencia social como lo fueran en su época el Caso Maders, o procesos en los que están involucrados políticos reconocidos tales como el ex gobernador y candidato a presidente C. Angeloz, el caso Banco Social, o el del ex legislador Medina Allende procesado por la venta de la cárcel de Mujeres Buen Pastor, mostraron que en los procesos de estafas de alta complejidad por los cuales son denunciados

políticos, funcionarios o personas que conforman la elite de poder no pueden ser procesadas penalmente por ninguna de las instancias institucionales creadas.

La figura del escándalo político se liga necesariamente “a una violación al procedimiento debido” implicando un abuso de poder, desde una lógica que contrapone entre las estrategias del secreto desde donde se ejerce el poder y las lógicas legalistas públicas y universales, señalada ya por Thompson (2002:132); pero es el escándalo mediatizado el que también funciona como acicate al debate público, sin embargo a la vez que por un lado insta a observar las desviaciones acerca de como se ejerce el poder político, va a la par erosionando las creencias ciudadanas sobre los patrones de conducta de la vida pública, porque sobretodo se observa la diferenciación creciente acerca de las formas de exigir cuentas al ciudadano común o al poder político. Esto constituye una de las bases para minar la supuesta independencia judicial.

Inevitablemente esto nos conduce a preguntarnos ¿No debería el poder judicial contestar a la ciudadanía cuando las imputaciones mediáticas aducen a su ineficiencia como cómplice en el tratamiento de casos al menos de los aquí revisado? ¿Acaso basta con dejar librada a la autonomía individual sometida a la incesante revelación de secretos del ejercicio del poder? Y si no lo hace, si lo que imperan son “*los poros del silencio*”, ¿por qué no lo hace? El secreto sigue siendo la estrategia sin desarticular en las prácticas burocráticas pero lo sigue siendo porque a los funcionarios judiciales parece no importarles la deslegitimación creciente y los impactos en las culturas sociopolíticas que su no respuesta al control mediático empresarial acarrea.

El balance de los cinco años de funcionamiento del Fuero Penal Económico y Anticorrupción puede decirse que es bastante incierto o simbólico, pero totalmente desmontado dado que no se han dictado demasiadas sentencias sobre hechos de corrupción que involucren a poderosos del sector público y privado. Lo que sucede en última instancia es el traslado de *la frustración de su legitimidad* a quienes realizan las prácticas concretas y que obviamente no pertenecen ni cooperan con las elites de poder ¿será esta también una de las razones de la movilidad interna de los operadores judiciales?

Este sintomático desenlace se convierte en predictor de varias dimensiones, se conjuga como una suerte de mediación que nos permitiría interrogarnos sobre la escasa intensidad de la democracia utilizando las categorías de O’Donnell (1997), o volvernos a la pregunta sobre cuáles son las condiciones para que se desarrolle el Estado de Derecho en el continente.

Lo anterior no obsta para considerar también como factores de debilidad a:

- La carencia de recursos: no se cuenta con el *personal especializado, ni recursos investigativos*.
- La incidencia que el poder, en sentido amplio, posee en el ámbito de la justicia configuran “la falta de voluntad política para combatir la corrupción”, tradición invertebrada de nuestras culturas políticas.
- La gran cantidad de causas ingresadas, y la continua y exponencial judicialización de las disputas *cruzadas entre funcionarios y dirigentes políticos*, advertida por algunos analistas como la judicialización de la política.

Pero de esto no se habla sino en los medios de comunicación que utilizan el develamiento del secreto de las redes de poder para su propio juego. Desde el poder judicial se sigue la marcha como si nada sucediera, en coincidencia con la referencia realizada por Giraud³² sobre “la gran mudez” de las instituciones burocráticas, y que en el caso del Poder Judicial la falta de una respuesta de comunicación institucional aparece como otro indicador de la falta de compromiso con el servicio público y el trato al ciudadano. Tal como retrata Binder (2003) quien propone revisar que si la identidad institucional se construye en base a la autopercepción pero también a la percepción externa, y si esta sólo es brindada por la información mediática, generalmente escandalosa al menos en lo que refiere a los casos comentados, esta falta de compromiso comunicacional del poder judicial refuerza aún más sus lógicas autocráticas.

Tampoco estamos pensando en las percepciones que sobre el poder judicial pueden acceder las culturas políticas ciudadanas sino cómo estas escandalosas mediatizaciones influyen en el desgaste y la frustración de sus propios operadores internos, que a su vez contribuye a reforzar la mentada “lógica del paraguas”; a lo que se agrega a la adopción de ciertos criterios técnicos de nombramiento o promoción demuestran no serlo a la hora de juzgar a los funcionarios y sectores de la elite de poder. Por lo cual se establece una relación circular en tanto las políticas judiciales sean coyunturales y no evalúan las consecuencias de sus propios silencios o lo que es peor la sospecha de sus compromisos con el poder político y económico.

³² Giraud Claude (2006) *Acerca del secreto. Contribución a una sociología de la autoridad y del compromiso*. Buenos Aires: Biblos, p 39 y ss.

Bibliografía

- Binder Alberto (2003) “Los oficios del jurista: la fragmentación de la profesión jurídica y la uniformidad de la carrera judicial”. En Revista N° 3 *Reformas procesales penales en América Latina*. Santiago de Chile CEJAS.
- El Ágora (2005): *Cuestionario sobre la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción. Proyecto Monitoreo del Cumplimiento de la Convención* <http://www.elagora.org.ar/site/documentos/MONITOREOenCORDOBA.pdf>
- Hernández Cristián (2002) “La gestión del proceso de la Reforma Judicial. Experiencias y Lecciones”. En Revista N° 3. *Reformas procesales penales en América Latina.*: CEJAS.
- Ford Aníbal (1999) *La marca de la bestia*. Buenos Aires: Editorial Norma.
- Giraud Claude (2006) *Acerca del secreto. Contribución a una sociología de la autoridad y del compromiso*. Buenos Aires: Biblos
- Thompson John B (2001) *El escándalo político*. Buenos Aires: Paidós.
- Thompson John B (2002): “Naturaleza y consecuencias de los escándalos políticos” en *Controlando la política*. Peruzzotti y Smulovitz (edit.) Buenos Aires: Temas.
- Scarponetti Patricia, Garay Reyna Zenaida (2004) “El rediseño institucional del Estado como ámbito de control ciudadano”. Ponencia presentada al V Congreso de Sociología Jurídica. Universidad de La Pampa.
- Scarponetti Patricia, Garay Reyna Zenaida (2007/08) *Crudos y Cocidos. Una exploración sobre los actores y sus lógicas en los procesos de reformas al Poder Judicial*. En preparación para su publicación final.
- Vargas Vianco J. Enrique (2003) “Eficiencia en la justicia”. En Revista N° 6 *Los Jueces y la información*. Santiago de Chile: CEJAS

Otros documentos utilizado

Diario Provincial *La Voz del Interior*. Córdoba, Años 2000 al 2008.

Gobierno de la Provincia de Córdoba - Secretaría de Prensa y Difusión (2008): Discurso de apertura del 130 período de sesiones de la Legislatura Unicameral de la Provincia de Córdoba. 2008.

Anexos: 1.- Tabla de casos presentados a la Fiscalía Anticorrupción, Ministerio de Justicia de la provincia de Córdoba. 2.- Tabla de casos presentados al Fuero Penal Económico del Poder Judicial de Córdoba.

Año	Casos y denuncias Investigados y publicitados	TABLA DE CASOS PRESENTADOS A LA FISCALIA ANTICORRUPCION. MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PCIA. DE CORDOBA.	Intervino: Fiscal Anticorrupción
2000	Caso Bodega	Coima supuestamente pagada y dádivas (ofrecimiento de "mejores despachos y mayor cantidad de empleados legislativos") al senador Bodega (que no era del Partido Justicialista) para que votara la reforma del Estado, la ley clave de la gestión De la Sota.	Luis Juez
	Registros de automotor	Presuntas irregularidades en la concesión de registros del automotor a personalidades políticas, ex funcionarios o legisladores o sus parientes y amigos. La Fiscalía Anticorrupción de Córdoba, a raíz de documentación existente en el ámbito nacional y de denuncias formuladas por la oposición, inició la investigación de declaraciones juradas del secretario de Seguridad de la Provincia, Aldo Abril y de la directora del Servicio Penitenciario, Graciela Lucientes de Funes, titulares de sendos registros.	Luis Juez
	Caso Comisaria Fantasma en Tanti	Construcción de una nueva sede que nunca fue ejecutada, y que fue informada como efectuada.	Luis Juez
	Denuncia por subsidio recibido por la Bancaria	Investigación sobre "ayuda económica por de 645.750 pesos a favor de la Asociación Bancaria" otorgada por el gobernador José Manuel de la Sota, por decreto 1892 del 10 de octubre de 2000	Luis Juez
	Denuncian irregularidades en la pavimentación del camino Yacanto-Santa Rosa	Se investiga al ex intendente Aldo Arce, ingenieros de la Dirección de Vialidad de la Provincia y dos empresas que efectuaron diversos trabajos. La obra se financió con fondos de la Provincia y significó una inversión cercana a los tres millones de pesos. Su construcción finalizó durante la última etapa del ex-gobernador Mestre.	Luis Juez
	Caso Fondo Fiduciario- Caso Credimed	Se vincula a casos de créditos incobrados de los bancos públicos provinciales de las gestiones radicales. Especialmente en Río Cuarto.	Luis Juez
	Caso Ambort	Investigación sobre presunto fraude a la ley argentina en la conformación de una empresa que en 1993 presidió el legislador radical.	Luis Juez
	Caso Ipam (Inicio de investigaciones a Ruitot y Quiroga)	Inicio de investigación administrativa sobre supuestas irregularidades en el proceso de licitación del Ipam y sobre la participación en él de la Secretaria General de la Gobernación, Olga Riutort, (ex esposa del Gobernador De La Sota y el jefe de Gabinete del Ministerio de Salud, Raúl Quiroga.	Luis Juez
2001	Denuncian irregularidades en entrega de cajas alimentarias	Investigan a dos ediles justicialistas	Luis Juez
	Denuncias sobre manejos de fondos de Vialidad	Supuestas maniobras fraudelentas del secretario de Infraestructura de la Municipalidad de Córdoba, ligado a José Manuel De La Sota y Olga Riutort	Luis Juez
	Caso Instituto Mayor	Investigación sobre bachillerato para adultos, sin autorización para emitir títulos legalizados.	Luis Juez
	Denuncias por sueldos irregulares en el Banco de Córdoba	Antes de formalizar los acuerdos para el retiro de personal por medio del régimen de pasividad anticipada, el Gobierno analiza el comportamiento de los sueldos en los últimos meses.	Luis Juez
	Crédito irregulares en el Banco de Córdoba	En la sucursal Rodríguez del Busto del Córdoba, se habrían otorgado, en el segundo semestre de 1999, créditos sin respetar las normas del Banco Central.	Luis Juez
	Caso de maltrato de discapacitados en Granja Pia de San Agustín	Investigación sobre los controles en la salida de los afluentes de la planta de tratamiento de líquidos cloacales de Bajo Grande.	Luis Juez
	Caso Caserio	Investigación sobre el costo de una casa que compró el funcionario.	Luis Juez
	Denuncias en el Consejo de Menor	Investigación sobre la disparidad de criterios que perjudicó a dos menores institucionalizados. Investiga las sospechas de una jueza de Menores sobre la presunta manipulación de un informe para adoptar a un niño.	Luis Juez
	Caso Publicidad de Aguas Cordobesas	El fiscal Anticorrupción provincial elevó una nota al Ersep para que intime a la empresa a modificar la campaña publicitaria	Luis Juez
	Investigación a la gerencia de EPEC	La presunta aplicación errónea de un reglamento habría generado un perjuicio.	Luis Juez

	Caso IPEM 104 de Cruz del Eje	Denuncias de docentes y estudiantes contra el director del instituto, por supuestas irregularidades.	Luis Juez
	Irregularidades en el manejo de subsidios	El fiscal Anticorrupción dice que muchos gastos no están justificados. Y que el Estado no controló bien.	Luis Juez
	Denuncia sobre funcionario del Consejo del Menor	Denuncian a un funcionario por cobrar beca y una jubilación	Luis Juez
	Caso Director del IpeM 70 de Cosquín	Denuncias por irregularidades	Luis Juez
2002	Caso de la Bandera de la Plaza Federal (San Roque)	Investigación por sobrepagos. Investigan a una docente por incompatibilidad de cargos	Luis Juez
	Caso Programa Primer Paso	Irregularidades	Luis Juez
	Caso Soaje	El Ministerio de la Solidaridad investigará las denuncias formuladas por el fiscal Anticorrupción sobre presuntos vejámenes e irregularidades cometidos en el instituto Felisa Soaje, aún después de que el Consejo del Menor desvirtuara el pronunciamiento de Luis Juez.	Luis Juez
	Caso Policías de Automotores	Efectivos de la División Sustracción de Automotores de la Policía de Cba., imputados de varios delitos.	Luis Juez
	Nuevas Irregularidades en Vialidad	Dos funcionarios están detenidos, acusados de defraudación calificada.	Luis Juez
	Caso LECOR	El fiscal Anticorrupción cree que hay que investigar a los funcionarios (A la secretaria de la Gobernación, Ruitort) del Gobierno provincial que intervinieron en este contrato.	Luis Juez
	Denuncia por el manejo de planes sociales	Un ex funcionario sostuvo ante la Justicia que la Provincia hace clientelismo político.	Luis Juez
	Caso Bolsones	Se trata de alimentos valuados en más de 50 mil pesos, que debían repartirse en las seccionales 12ª y 13ª de esta Capital, por lo que la Secretaria General de la Gobernación salió hoy a desmentir sospechas por presunto manejo clientelar en la entrega de bolsones alimentarios en la provincia	Luis Juez
	Caso Sara Alé	Denuncian a Sara Alé de haber cobrado para tramitar una casa del Instituto Provincial de la Vivienda.	Luis Juez
	Caso Paicor	Investigarán el corte del Paicor en una escuela de Villa Giardino.	Luis Juez
	Caso Rentas	Denunciaron a Carbonetti (Fiscal de Estado) por estafas, por honorarios indebidamente cobrados	Luis Juez
	Caso Carbonetti II	Denuncia sobre Carbonetti y el ex asesor del gobierno Horacio Miró, al presidente de la Lotería de Córdoba, Carlos Santarelli, así como también a los directores de ese organismo, Alberto Haure y Osvaldo Ferreyra, por la adjudicación de las máquinas tragamonedas a la empresa CET S.A.	Luis Juez
	Caso Clientelismo en Planes Sociales	Supuestas irregularidades en la distribución de planes sociales denunciadas por el ex funcionario Alberto Villa Uria. Involucran a G. Olivero y Heredia, dos Secretarios claves de la gestión de gobierno J. M. De La Sota	Luis Juez
	Planes sociales: nueva denuncia por irregularidades	El Consejo Consultivo de Córdoba radica una denuncia luego de detectar que beneficiarios de programas sociales son cónyuges de empleados municipales.	Luis Juez
	Falta de control de residuos patógenos	La Fiscalía Anticorrupción reprochó "inacción" a la ex Agencia Córdoba Ambiente.	Luis Juez
	Caso Plazos Fijos en Banco de Córdoba	El 18 de diciembre pasado retiró 150 mil dólares del Banco de Córdoba. El fiscal Anticorrupción presentó la denuncia a la Justicia.	Luis Juez
	Caso Sara Alé II	Pese a que el Banco de Córdoba no puede realizar esas operaciones, Sara Alé, legisladora justicialista, logró hacer el canje en ventanilla. Un funcionario de la entidad fue sancionado.	Luis Juez
	Caso Sara Alé III	Por coacción, estafa, lesiones leves y peculado de servicios, en el marco de una causa en la que se investiga si se quedaba con parte de los sueldos de ex empleados suyos en la Legislatura.	Luis Juez

Caso gerenciamiento de IPAM	Presunto enriquecimiento ilícito del gerente de Ipam, Raúl Quiroga, una figura clave de la gestión en Salud del gobierno de De la Sota y cercano a Riutort. Participó de controvertido gerenciamiento de la obra social.	Luis Juez
Caso EPEC	Denuncia por presuntas irregularidades en una transferencia bancaria por más de un millón de dólares que involucra a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba.	Luis Juez
Casos EPEC II y conexión de luz de Olivero	Denominada "Obra VG" por vicegobernador, investigaba detalles de la obra realizada por Epec presuntamente para favorecer a Herman Olivero y a su casa quinta de Coronel Olmedo. La fiscalía había obtenido testimonios sobre la omisión –en el presupuesto oficial– de trabajos que sí se realizaron con el objetivo de abaratar el costo.	Luis Juez
Denuncia al gerente de Minería de la Provincia	por compra comprado a Francia camionetas 4x4 y otros elementos caros, y que no sirven. También se le cuestiona su actividad minera paralela a la función en el Gobierno.	Luis Juez
Denuncia contra funcionaria de Educación	Sobre nombramiento irregulares realizados por la directora de la Demys	Luis Juez
Caso Subsidio a funcionario	Se lo otorgó el presidente de Córdoba Solidaria, Dante Heredia, al coordinador de un programa que había sufrido un robo.	Luis Juez
Licitaciones.	Investigaba el marco legal de las relaciones establecidas por el Gobierno provincial con algunos colegios profesionales y con la Cámara de la Construcción para realizar obras públicas.	Luis Juez
Caso Consultoras	Investigación sobre la relación del Gobierno provincial con consultoras internacionales a través del Organismo de Coordinación, Programación de la Inversión y Financiamiento (Ocpif). Según Juez, esta investigación podría haber descubierto graves irregularidades en la obra pública. También se estaba investigando la relación con las empresas Tecsa, Electroingeniería, las gerencadoras del Ipam, la propietaria del Programa Meta4. Particularmente, se investigaba la relación con una empresa que ganó muchas licitaciones.	Luis Juez
Enriquecimiento ilícito	Rastreaba posibles enriquecimientos a través del entrecruzamiento de datos con la Afip de las declaraciones juradas de los patrimonios de los ministros y secretarios del Estado y de los encargados de las Agencias.	Luis Juez
Planes sociales	Investigaba el manejo de planes sociales a partir de las denuncias del ex funcionario Alberto Villa Uría. Juez asegura que tenía datos que ponen bajo sospecha a algunas de las empresas beneficiadas por el otorgamiento de los planes Primer Paso, Volver al Trabajo, Sol, etcétera. El ex funcionario dice tener pruebas de que algunas de las empresas responsables de las auditorías "no auditaban nada".	Luis Juez
Caso Corralito	Denuncias presentadas contra el directorio del Banco de Córdoba por haber permitido saltar el corralito financiero al empresario Ricardo Bugliotti y a Epec, y a otras personas.	Luis Juez
Créditos en Lecor	Investigaba la entrega de créditos en Lecor por parte del Gobierno provincial. La Fiscalía estaba analizando denuncias anónimas y datos sobre posibles pedidos de comisiones ilegales para el otorgamiento de estos créditos.	Luis Juez
Viáticos	El ex fiscal Anticorrupción había iniciado un expediente para investigar la veracidad de varias denuncias anónimas sobre la utilización de costosos viáticos por parte de funcionarios provinciales.	Luis Juez hasta el 10/10/2002
Irregularidades en remates	Investigación sobre inmuebles subastados a bajo precio en "circunstancias oscuras"	Betriz Seife
Denuncia contra funcionaria de Educación	Ampliación de denuncia	Betriz Seife
Caso IPEM 309	Investigación sobre la dirección de una de las escuelas nuevas como "directora organizadora", figura creada para los establecimientos encuadrados en el marco del programa "100 nuevas escuelas" en interpretación incorrecta del Estatuto Docente. Posteriormente, la mujer fue la única que concursó el cargo y quedó frente a la dirección del establecimiento, aunque sospechada de permanecer en el cargo por "amiguismo político partidario"	Betriz Seife

Año	Casos y denuncias Investigados y publicitados	TABLA DE CASOS INGRESADOS AL FUERO PENAL ECONOMICO Y ANTICORRUPCIÓN
2003	Caso Kammerath	Denuncias realizadas por empleados municipales en contra del intendente Germán Kammerath y la ex secretaria de Economía de la Municipalidad de Córdoba Laura Rodríguez Machado.
	Fiscal Matheu y dos abogados acusados de coima	La jueza de Control en lo Penal Económico y Anticorrupción de la ciudad de Córdoba, Ana María Lucero Offredi, imputó a Matheu, al igual que al abogado Carlos Alberto Morelli por el delito de cohecho, y al abogado Marcos Juárez por exacciones ilegales.
	Caso Tasas de Justicia	Una auditoría externa contratada por el Tribunal Superior de Justicia detectó al menos a 90 abogados, algunos de conocidos estudios jurídicos de la ciudad de Córdoba, que fraguaron boletas de depósito de tasas judiciales y ocasionaron un perjuicio de 2,5 millones de pesos al Poder Judicial.
2004	Primer juicio en el fuero penal económico y anticorrupción	El caso que ahora llega a esa instancia o etapa final, se refiere a un individuo de 24 años, reconocido como "punguista", quien fue sorprendido en la zona céntrica de la capital, en circunstancias en que se apoderó, mediante distintas maniobras o ardidés, del dinero de ocasionales transeúntes.
	Caso Kammerat II Radioaviso	El ex intendente está acusado de favorecer a un pariente con una contratación municipal
	Caso Kammerat III	La Comisión Investigadora de la Gestión de Germán Kammerath La denuncia, que se basa en presuntas irregularidades cometidas en la tramitación de tres licitaciones y grandes contratos del municipio entre 1999 y 2003, apunta a señalar la existencia de una supuesta asociación ilícita para sacar provecho económico de la gestión pública. Además del propio Kammerath, las sospechas apuntan a varios de sus ex colaboradores en la gestión, como Hugo Zothner y Alejandro Cima.
	Caso Fiscal de Instrucción Nieves	Uno de los casos es una denuncia que también involucra a las autoridades del Banco de Córdoba que le otorgaron una tarjeta de crédito Cordobesa, a pesar de que el fiscal figura como moroso categoría 5 en diversos listados de deudores. También se investiga una causa en la que Nieves está denunciado por presunta defraudación por administración fraudulenta
	Caso Tribunal de Faltas Municipal	Investigación sobre coimas
	Caso Jubilaciones Mellizas	Investigación sobre una denuncia por irregularidades en la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Córdoba. Un grupo de empleados, mediante maniobras irregulares, suplantaban trámites jubilatorios para beneficiar a terceros a cambio de dinero. Hay varios imputados y más de 40 casos descubiertos y comprobados.
	Caso Nitratos	Investigación e imputación del al ministro de Obras Públicas, Oscar Santarelli, por el agua contaminada con nitratos en 13 barrios de Córdoba.
2005	Caso Nitratos	Ampliación de denuncia por por la no difusión de la existencia de cromo en el agua de Ayacucho. Se pide investigar al Ersep, la Dipas y Santarelli.
	Caso IPAM I	Investigación por doble pago de seguros de riesgos de trabajo. El contrato que ha hecho la aseguradora con el Gobierno provincial supera los 17 millones de pesos en dos años, pero ahora la subcontratación triangular inexplicable a través del Ipam solamente llegará a 3 millones en total, o sea que hay 14 millones de diferencia que alguien tendrá que explicar. Dos causas en la fiscalía del fuero Penal Económico llevan en la carátula el nombre de la Red Violeta. En la primera están imputados Miguel Dalessandro, José Tarantelli, Ricardo Núñez, Julio Magri y Miguel Avaro. En la segunda, se investiga el desvío de siete millones de pesos, por vía de ingeniería contable, a empresas "fantasmas", según describen en la Fiscalía.
	Caso pavimentación en los barrios 29 de Mayo-Ciudad de los Cuartetos e Ituzaingó	El Sindicato de Empleados Viales de Córdoba (Sivialco) presentó ayer una denuncia penal contra los funcionarios del Gobierno provincial que corresponda, por presuntas irregularidades cometidas en la ejecución de obras de pavimentación en los barrios 29 de Mayo-Ciudad de los Cuartetos e Ituzaingó, ambos de la ciudad de Córdoba
	Caso IPAM II	Denuncias de coimas relacionadas con el pago de servicios a empresas prestatarias del Instituto Provincial de Atención Médica (Ipam obra social de los empleados públicos provinciales): Alejandra León, dueña de la empresa Samucor, ratificó las denuncias sobre coimas en el Ipam para el pago de actualizaciones en el servicio de traslado de pacientes hemodializados.

	Caso IPAM III	Imputación por presunta administración fraudulenta a dos directivos de la Red Violeta, que presta servicios como gerenciadora en el Ipam, debido a que no habrían pagado un seguro por mala praxis, pese a que oportunamente habían descontado el importe a los profesionales médicos.
	Caso Presal -IPAM Red Violeta	Denuncia de "vaciamiento de empresa" presentada hace 15 días contra Néstor Jaimovich, el hombre fuerte de la salud en Córdoba. Jaimovich es accionista de Presal SA, la empresa que administra los convenios de Ipam y Pami, y es la cara visible de la Red Magenta, una de las gerenciadoras del Ipam. Junto a él fueron denunciados Pedro Flores Nicolini, Paola Pelatía, Antonio Pelatía y Eduardo Botta.
	Caso Coimas en Alta Gracia	Investigación y detención por exacciones ilegales y asociación ilícita del ex asesor letrado, Eugenio Coggiola, y el ex procurador de la Municipalidad, Julio César Oviedo, por haber cobrado una supuesta coima de 17 mil dólares tras firmar un acuerdo para la instalación de corrales para cría de ganado de la firma Jumagra SA. Involucran al Intendente Bonfigli.
	Caso Tamse	Imputan a tres ex directivos de la empresa de transporte Tamse, vinculada a la Municipalidad de Córdoba, por supuesto abuso de autoridad, a quienes se les reprocha irregularidades en una licitación convocada para la compra de 30 colectivos cero kilómetro, que se concretó en agosto del año 2004
	Caso Registro de la Propiedad I	Denuncia al titular del Registro de la Propiedad Jorge Belmaña Juárez. Al ex funcionario, que renunció en 2004, se le imputa el delito de abuso de autoridad, por haber permitido que personal ajeno a esa repartición trabajara los días feriados para sacar documentación, que supuestamente luego era remitida a Teesa, la empresa privada que tiene la tercerización de varios servicios del Estado Provincial, entre ellos el cobro de las deudas fiscal de la provincia.
	Casos Remar e Instituto "Ceferino Namuncurá"	Amalia García de Fabre denunció ante la Fiscalía Anticorrupción el abandono que sufrieron 30 menores en instituciones dependientes de la Subsecretaría de Atención Integral del Niño y el Adolescente en riesgo social.
	Caso Procuradores del Banco de Córdoba	Denuncia por irregularidades contra del ex gerente de legales Ricardo Obregón Cano. También fue denunciado el abogado Marcos Fabiano por irregularidades en una ejecución hipotecaria.
	Caso Estancias del Sur	Desde julio de 2005 se investiga la denuncia presentada ante la Fiscalía de Amayusco que da cuenta de una maniobra supuestamente fraudulenta para perjudicar a los acreedores de la firma Estancias del Sur. Fuentes de la fiscalía explicaron que se está tratando de probar si los directivos de la empresa usaron el concurso preventivo para declararse "insolventes" ante los acreedores. En la actualidad se están realizando pericias sobre los balances aparentemente fraguados para exagerar el pasivo.
2006	Caso Computadoras	Investigan compra irregular de adquisición de dos computadoras por parte de la Secretaría de Control Administrativo de la Municipalidad de Córdoba, mediante concurso de precios que no respetó las condiciones impuestas a los oferentes en el pliego de condiciones.
	Estafa de Lotería de Córdoba	El hecho que desató la investigación ocurrió en junio, cuando un hombre intentó cobrar un billete de 300 mil pesos que estaba vencido
	Caso de compra de reactivos médicos	Lo afirmó el ministro Oscar González. Desde 2001, el Laboratorio Central había adquirido, sin compulsas de precios, productos sobrecoctizados.
	Caso Servifin	La investigación se inició por una denuncia de Silvia Monforte de Cremona, socia minoritaria de la empresa Servifin SA, dedicada a la actividad financiera e inmobiliaria.
	Caso po omisión funcional	investigación de supuestas omisiones en que habrían incurrido funcionarios policiales y judiciales, que recibieron denuncias de malos tratos por parte de la esposa de un policía, el mismo que después mató a sus hijos y se suicidó
	Caso Disco	Investigación sobre hechos investigados que habrían ocurrido en el transcurso de 2002 y 2003, cuando el grupo persona accedieron, merced a contactos internos con empleados, a chequeras y documentación bancaria diversa, correspondiente a la firma Disco SA, con cuenta corriente en Citibank, y al Banco de Córdoba.
	Caso por Coimas de funcionarios Municipales	Pago de presuntas coimas a funcionarios de la Dirección de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Córdoba.
2007	Caso Ex Funcionario Municipal	Imputación por el delito de defraudación por administración fraudulenta a Omar Picco, empleado de la Municipalidad de Córdoba que se desempeñaba como habilitado y administraba fondos de varias secretarías y subsecretarías, entre ellas Obras Públicas, Educación, Derechos Humanos y Cultura.
	Caso brutalidad policial	Imputación, contra policías que participaron de un procedimiento que terminó con la muerte de un joven eliminado a quemarropa por un Sub Comisario de Santa Fe.

	Caso Procurador del Tesoro	Un abogado que trabaja con él lo acusó de hacerle perder al Estado millones de pesos en juicios por anticipar información legal a abogados amigos.
	Denuncia contra Fiscal	La presentación efectuada por Raúl Ezequiel Barrenechea, comerciante dedicado al rubro automotor, quien acusó por supuestas irregularidades en su actuación, a la fiscal de Instrucción del Distrito Judicial N° 1, turno 1, Patricia Oscariz.
	Caso rentas	Hay dos empleados jerárquicos detenidos. La evasión sería millonaria. Habrían realizado presuntas maniobras para borrar deudas de cuatro empresas
2008	Caso Servián	Investigación sobre empleado de Espectáculos Públicos (Raúl Maldonado Costa) y el supuesto arreglo de una una coima de 20 mil pesos con gente del circo Hermanos Servián para que éste pudiera instalarse en el Parque Sarmiento. El hecho también involucró al particular Julio Venancio, y al ex subdirector de Espectáculos Públicos, Raúl Gath.
	Caso Empleados municipales	El empleado municipal fue sorprendido, junto a un particular, cobrando por su cuenta derechos por publicidad en la vía pública, que después no eran rendidos. Hay otro imputado. Ocurrió en Obras Privadas
	Caso patrimonio de Carbonetti	Investigación sobre los 110 inmuebles, inversiones y otros bienes que conforman un patrimonio declarado de 11,8 millones de pesos del legislador por el departamento Unión.
	Caso Vezzano	El fiscal General de la Provincia Dario Vezzano fue denunciado por supuestos enriquecimiento ilícito y negociaciones incompatibles con la función pública. La legisladora provincial Nilda Fernández (Frente Cívico y Social) fue la encargada de la presentación que apuntó a las actividades que desarrollarían la esposa de Vezzano y los socios del estudio de abogados que integraba el actual fiscal general.
	Caso Club Junior	La Fiscalía del Fuero Penal Económico con competencia en Anticorrupción Administrativa imputó a tres funcionarios del área Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Córdoba, dos de los cuales se desempeñaron en la gestión juecista y otro que trabaja en la actual administración, por autorizar recitales en el mini estadio del Club Juniors aunque esta institución no tuviera habilitación definitiva.
	Causa Caja de Jubilaciones	Denuncia formulada por representantes gremiales que pide investigar el déficit del organismo previsional
	Causa Parque San Martín	Denuncia formulada por Raúl Montenegro, de la Fundación para la Defensa del Ambiente (Funam), por la supuesta violación de leyes de preservación ambiental por parte de funcionarios públicos municipales y provinciales que organizaron un tramo del Rally Mundial en el Parque San Martín.
	Intento de soborno	Se destacan casos de civiles que ofrecieron dinero al personal policial de la Policía Caminera para evitar multas
	Caso empleado Municipal	funcionario municipal que falsificaba cedulones de pago de habilitaciones de espacio público
	Crearían otra fiscalía en el fuero Anticorrupción	La que existe está colapsada. Se contemplaba la creación también de juzgados en Alta Gracia y Río Tercero. El proyecto quedó suspendido por falta de quórum de la oposición en la Legislatura. Setiembre de 2008.